

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 004750 -9 NOV 2007

“Por la cual se registra al establecimiento de comercio “CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGIA PARA EVALUACION Y RECONOCIMIENTO –TESTEC S.A. SEDE 2 MAYORCA”, con matricula mercantil No 00119837, de propiedad de la sociedad “CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGIA PARA EVALUACION Y RECONOCIMIENTO –TESTEC S.A.”, con matricula mercantil No. 21-353029-04 y NIT 900050826-5, con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, representada legalmente por el señor Fabio Alberto Montoya Naranjo identificado con cédula de ciudadanía No. 71.613.515, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006, 1750 del 8 de mayo de 2006, 4311 del 16 de Octubre de 2007 y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor Fabio Alberto Montoya Naranjo identificado con cédula de ciudadanía No. 71.613.515, en su calidad de Representante legal de la sociedad “CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGIA PARA EVALUACION Y RECONOCIMIENTO –TESTEC S.A.”, con matricula mercantil No. 21-353029-04 y NIT 900050826-5, domiciliada en la calle 4 Sur No. 43 A-109 Oficina 506 de la ciudad de Medellín, solicitó mediante radicado No. 68901 del 08 de Octubre de 2007, el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores denominado “CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGIA PARA EVALUACION Y RECONOCIMIENTO –TESTEC S.A. SEDE 2 MAYORCA”.

Que SGS Colombia S.A. con NIT No. 860049921-0 representada legalmente por el señor ENRIQUE GERARDO CHAVEZ MONTES, identificado con cédula de extranjería No. 297684, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1753 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. 1245 al establecimiento de comercio “CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGIA PARA EVALUACION Y RECONOCIMIENTO –TESTEC S.A. SEDE 2 MAYORCA” con matricula mercantil No. No 00119837 y NIT 900050826-5, domiciliado en la calle 51 Sur No. 48 – 57 Local 234 Boulevard Comercial Mayorca del municipio de Sabaneta, Departamento de Antioquia, de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resoluciones Nos. 1555 de 2005, 1200 de 2006 y 4311 de 2007, para efectos del registro del Centro de Reconocimiento de Conductores.

Mano

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGIA PARA EVALUACION Y RECONOCIMIENTO -TESTEC S.A. SEDE 2 MAYORCA", con matricula mercantil No 00119837, de propiedad de la sociedad "CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGIA PARA EVALUACION Y RECONOCIMIENTO -TESTEC S.A.", con matricula mercantil No. 21-353029-04 y NIT 900050826-5, con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, representada legalmente por el señor Fabio Alberto Montoya Naranjo identificado con cédula de ciudadanía No. 71.613.515, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGIA PARA EVALUACION Y RECONOCIMIENTO -TESTEC S.A. SEDE 2 MAYORCA", con matricula mercantil No. No 00119837 y NIT 900050826-5, domiciliado en la calle 51 Sur No. 48 - 57 Local 234 Boulevard Comercial Mayorca del municipio de Sabaneta, Departamento de Antioquia, representado por el señor Fabio Alberto Montoya Naranjo, con cédula de ciudadanía No. 71.613.515, como Centro de Reconocimiento de Conductores" para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
Ana María Mendoza Castro	51919865	002617/1994	Medico Principal
Dora Lucía Suárez Guzmán	32686872	005988/1994	Médico Suplente
Liliana Barrios Kunzell	45692958	082560/2004	Optómetra
Luisa Fernanda Velásquez	43910971	5-3288/2004	Psicóloga
Milena Sofía Vásquez Celis	33208323	132832/1995	Fonoaudiólogo

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGIA PARA EVALUACION Y RECONOCIMIENTO -TESTEC S.A. SEDE 2 MAYORCA", como número de registro el código: **000056310009000508265**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGIA PARA EVALUACION Y RECONOCIMIENTO -TESTEC S.A. SEDE 2 MAYORCA", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGIA PARA EVALUACION Y RECONOCIMIENTO -TESTEC S.A. SEDE 2 MAYORCA", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

10/11/07

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGIA PARA EVALUACION Y RECONOCIMIENTO -TESTEC S.A. SEDE 2 MAYORCA", con matricula mercantil No 00119837, de propiedad de la sociedad "CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGIA PARA EVALUACION Y RECONOCIMIENTO -TESTEC S.A.", con matricula mercantil No. 21-353029-04 y NIT 900050826-5, con domicilio en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, representada legalmente por el señor Fabio Alberto Montoya Naranjo identificado con cédula de ciudadanía No. 71.613.515, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el "CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGIA PARA EVALUACION Y RECONOCIMIENTO -TESTEC S.A. SEDE 2 MAYORCA" por el Organismo de Certificación SGS Colombia S.A., el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de noventa y dos (92).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGIA PARA EVALUACION Y RECONOCIMIENTO -TESTEC S.A. SEDE 2 MAYORCA", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación SGS Colombia S.A. y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

-9 NOV 2007

Teresa Huertas Peña
TERESA HUERTAS PEÑA

Proyectó: Armando Rivera - Saul Virgel
Revisó: Randolf Trillos

NOTIFICACIÓN

Sociedad:	"CENTRO INTEGRAL DE ALTA TECNOLOGIA PARA EVALUACION Y RECONOCIMIENTO -TESTEC S.A. SEDE 2 MAYORCA"
Nit:	NIT 900050826-5
Representante Legal:	Fabio Alberto Montoya
Cédula Ciudadanía:	71.613.515
Dirección:	Calle 4 Sur No. 41 A-109 Oficina 506
Teléfono:	3214444
Ciudad:	Medellin